



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. VIII/2003/517

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

VISTO: Para resolver el recurso de revisión interpuesto por la C. MEDINA GUERRERO MARIA DEL CONSUELO, en contra de la resolución emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, de acuerdo con el Programa de Estímulo a la Superación Académica (PROESA V), según convocatoria de fecha 29 de abril del 2002.

RESULTANDOS

1. Con fecha 29 de abril del 2002, el Rector General de la Universidad de Guadalajara, publicó la convocatoria del Programa de Estímulo a la Superación Académica (PROESA V).
2. La C. MEDINA GUERRERO MARIA DEL CONSUELO, presentó solicitud en tiempo y forma ante la Secretaría Administrativa, del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, para participar en ese programa.
3. La Comisión Dictaminadora para el Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño acordó, a partir de la evaluación realizada a su expediente, que la aspirante no reúne los requisitos de la convocatoria para participar, por lo que emite dictamen NO PARTICIPANTE.
4. El día 28 de febrero del 2003, la C. MEDINA GUERRERO MARIA DEL CONSUELO, interpuso recurso de revisión, en contra de la resolución de la Comisión Dictaminadora, del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, en la que impugna el resultado de NO PARTICIPANTE.
5. Turnado a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, el expediente de la C. MEDINA GUERRERO MARIA DEL CONSUELO, esta Comisión de Ingreso y Promoción, del H. Consejo General Universitario acordó, en apego al procedimiento establecido en las fracciones III y IV, del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, la celebración de la audiencia





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

correspondiente, el estudio de los agravios presentados por la recurrente y el análisis del expediente de méritos, en consecuencia se dictan, los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. La C. MEDINA GUERRERO MARIA DEL CONSUELO, en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, en la audiencia del 12 de junio del 2003, manifiesta que ratifica lo dicho en su recurso de revisión y en síntesis señaló como agravios el que se le haya declarado No Participante por ser deudora Promep, siendo el retraso de la presentación del mismo a deudo por la compañía ASCII que le otorgó un descuento al facturar y para completar la comprobación compró con otros libros útiles al personal docente y alumnado del Departamento en que labora y tuvieron problemas para mandarle la factura correspondiente.
- II. Esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado el escrito de revisión del recurrente, desahogada la audiencia correspondiente, analizado y ponderado el expediente y valorado el documento probatorio, resuelve revocar la resolución de No Participante, emitida por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, en virtud de no ser causa imputable a la académica el hecho de que la comprobación de los recursos no fuera acreditada por la instancia competente, motivo por el cual la recurrente acredita la totalidad de los requisitos de la convocatoria y como resultado de la evaluación se desprende que reúne plenamente la categoría de Profesor Titular "C", de conformidad con el artículo 23, apartado B, del Estatuto del Personal Académico.
- III. Por lo anteriormente expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, por la Ley Orgánica y el Reglamento de Ingreso y Promoción del Personal Académico, de la Universidad de Guadalajara, en sus artículos 38º, 39º, 40º, 41º resuelve con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERA: Se REVOCA dictamen de NO PARTICIPANTE a nombre de la C. MEDINA GUERRERO MARIA DEL CONSUELO, emitido por la Comisión Dictaminado para el Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.

SEGUNDA: Se dictamina la categoría de Profesor Titular "C", a nombre de la C. MEDINA GUERRERO MARIA DEL CONSUELO, adscrita al Departamento de Música, del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ (Piso 11), S. J. C.P. 44100
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43
31-34-22-22 EXTS. 2428, 2422, 2243
FAX. 31-34-22-78 y 79
GUADALAJARA, JAL., MÉXICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jal., 26 de junio de 2003


LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ
PRESIDENTE


MTRO. PEDRO JAVIER GUERRERO MEDINA




MTRA. SILVIA VALENCIA ABUNDIZ

DR. JORGE E. SEGURA ORTEGA


MTRO. JOSE CLAUDIO CARRILLO NAVARRO


MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO

Dictamen del C. MEDINA GUERRERO MARIA DEL CONSUELO.

AV. JUÁREZ (Piso11), S. J. C.P. 44100
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43
31-34-22-22 EXTS. 2428, 2422, 2243
FAX. 31-34-22-78 y 79
GUADALAJARA, JAL, MÉXICO